

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **612**-A
-MAGAP

Proceso de Contratación No. PU-MAGAP-01-2012

**“ADQUISICIÓN DE 200 ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE
RAZA HUACAYA DE DISTINTOS COLORES”**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;
- Que,** de conformidad con el artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El INCOP ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: “... 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado”;

- Que,** el artículo 9 de la Resolución INCOP No. 016-2009 señala: “Autorización de importación.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo anterior no se determina la existencia de producción nacional el INCOP autorizará la importación correspondiente con la cual la entidad podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación;
- Que,** el Art. 3 inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos*”;
- Que,** la Subsecretaria de Ganadería, Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2296- M de fecha 25 de septiembre de 2012 justifica la adquisición de 200 alpacas reproductoras machos y hembras de raza huacaya con registro genealógico de pureza y solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos: “... *la autorización de la publicación en el portal de compras públicas de agregado nacional de éstos bienes...*” Con sumilla inserta en el memorando citado, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos autoriza la publicación de agregado nacional;
- Que,** el 11 de Octubre de 2012 mediante oficio No. CPN-9202-2012 el INCOP comunica al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca: “*En aplicación de la Resolución INCOP No. 016-09, el Instituto Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación (No. PN-MAGAP-04-2012), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.*;
- Que,** con oficio Nro. PN-MAGAP-M.A.G.A.P.-2012-0827-OF de fecha 17 de Octubre de 2012, la Econ. Silvana Vallejo, Ministra de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Encargada, en cumplimiento del Art. 9 de la Resolución INCOP No. 016-2009, solicita al INCOP la autorización para la importación de 200 alpacas reproductoras machos y hembras de raza huacaya con registro genealógico de pureza y valoración genética para Actividades Agropecuarias.
- Que,** el Instituto Nacional de Contratación Pública comunica al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con oficio No. AI-1648-2012 de fecha 14 de Noviembre 2012 que: “*En referencia a su oficio No. MAGAP-SG-2012-0427-OF... mediante el cual solicita autorización de Importación de los bienes detallados en la licencia de importación No. 001-2012, Valor FOB USDS 3000.000,00. Cúmpleme comunicar que la mismo ha sido autorizada de conformidad con el Certificado de Producción Nacional No. 825797 (Código del Proceso No. PN-MAGAP-04-2012). Acompaño a éste oficio Licencia de Importación debidamente aprobada.*”

Subsecretaría de Ganadería se señala: *“Por lo expuesto, recomendamos que el MAGAP contrate los servicios de INCATOPS S.A. para la “ Adquisición de 200 Alpacas reproductoras machos y hembras de raza Huacaya con Registro Genealógico de Pureza como parte de la Implementación del Proyecto Nacional e Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos”;*

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-10807-M de 21 de septiembre de 2012 suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera con Partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-038-001-731512-0000-001-0000-0000 denominada semovientes, por un valor de \$ 112.000;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-11785-M de 18 de octubre de 2012 suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera con Partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-038-001-731512-0000-001-0000-0000 denominada semovientes, por un valor \$ 188.000;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 88 y 89 de su Reglamento de aplicación, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

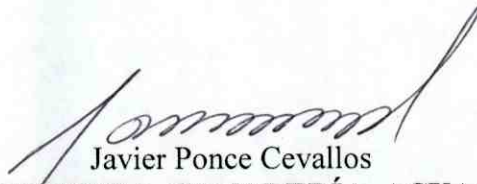
RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el Inicio del Procedimiento de Adquisición de 200 alpacas reproductoras machos y hembras de raza huacaya con registro genealógico de pureza y valoración genética para actividades agropecuarias dentro del “Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos con un presupuesto referencial de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 300.000,00);
- Art. 2.** Aprobar las Especificaciones Técnicas contenidas en el Informe Técnico elaborado por la Coordinación del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos, para la contratación de 200 alpacas reproductoras machos y hembras de raza huacaya con registro genealógico de pureza y valoración genética para actividades agropecuarias dentro del “Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos.
- Art. 3.** En virtud del Análisis Técnico de proveedores elaborado por la Coordinación del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos y aprobado por la Subsecretaría de Ganadería en observancia del artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a la compañía peruana INCA TOPS S.A., a fin de que presente su oferta para la “Adquisición de 200 alpacas reproductoras machos y hembras de raza huacaya con registro genealógico de pureza y valoración genética para actividades agropecuarias dentro del “Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos”.

- Que,** la Subsecretaria de Ganadería, Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán mediante memorando No. SG-MAGAP-01-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012 contando con la Autorización de Importación del INCOP, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos "...se sirva autorizar la Contratación de 200 Alpacas Reproductoras Machos y Hembras de raza Huacaya de distintos colores, de conformidad a las Especificaciones detalladas en el Informe Técnico y el Análisis a la Empresa Proveedor elaborados por la Coordinación Proyecto para el Manejo y Comercialización de Subproductos Ovinos Caprinos y Camélidos, y que se servirá encontrar adjuntos." Con sumilla inserta en el memorando citado, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos autoriza la contratación en mención;
- Que,** mediante Informe Técnico para la "Adquisición de 200 Alpacas reproductores Machos y Hembras de raza Huacaya con Registro Genealógico de Pureza como parte de la Implementación del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y camélidos" suscrito por el Ing. Felipe Segovia Gortaire, Coordinador del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos de la Subsecretaría de Agricultura, se manifiesta: "**2.-Justificación** De conformidad al Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2012-0423-OF del 11 de Mayo de 2012, "DAP Proyecto nacional de manejo y comercialización de ovinos, caprinos y camélidos", se contempla que el proyecto en mención se encuentra enmarcado dentro del Plan Nacional de Desarrollo, denominado "Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013", concretamente con el Objetivo 11 "Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible" y sus políticas; 11.3 "Impulsar las condiciones productivas necesarias para el logro de la soberanía alimentaria, la Secretaría Nacional para de Planificación y Desarrollo en base a lo establecido en el Artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prioriza el "Proyecto nacional de manejo y comercialización de ovinos, caprinos y camélidos" ... Los camélidos sudamericanos son animales de gran importancia económica, científica y sociológica; fisiológicamente representan un modelo de adaptación a las condiciones ambientales y nutricionales existentes en grandes altitudes, en los lugares que constituyen su ambiente natural. En el Ecuador...son 10 las provincias dedicadas a la producción de camélidos y son 3514 familias las que se dedican a esta actividad, en donde se manejan 17568 camélidos divididos en 10356 Llamas, 6685 Alpacas y 527 Huarizos (hibrido producto del cruce entre llama y alpaca). Los productores en la búsqueda de mejorar la calidad de la fibra de sus rebaños de Alpacas y al no tener acceso a Alpacas genéticamente superiores, utilizan como reproductores Alpacas sin características mejoradoras y lo que es peor utilizan Huarizos como machos reproductores, dando como resultado un retroceso en todas las características genéticas deseables para mejorar la calidad de la fibra y conformación del animal...**13.- Conclusión** Considerando la importancia de mejorar la calidad de la fibra de los hatos alpaqueros, para la obtención de un producto que sea competitivo a nivel local e internacional, se hace fundamental la adquisición de las 200 Alpacas reproductores machos y hembras de raza Huacaya; los cuales al ser manejados dentro de un proceso tecnificado garantizarán la obtención de una fibra de mejor calidad, que se transforme en una herramienta para mejorar las condiciones económicas y sociales de los productores ecuatorianos dedicados a esta actividad;
- Que,** a través del Análisis técnico de proveedores elaborado por el Ing. Ing. Felipe Segovia Gortaire, Coordinador del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos y aprobado por la Lcda. Margoth Hernández

- Art. 4.** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Ganadería, quien en coordinación con la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizará las gestiones pertinentes conforme al ámbito de sus competencias.
- Art. 5.** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución y la documentación habilitante en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 6.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los quince días de noviembre de 2012



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

